



AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
DECRETO ALCALDICIO N° 382
QUILLÓN, 23 ENE 2015

VISTOS;

Estos Antecedentes;

1. Decreto N° 106 de fecha 12.01.2015 que aprueba Programa “**VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES DE VERANO ENERO-FEBRERO 2015**”, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
2. Ficha Técnica de Requerimiento N° 26 de fecha 19.01.2015,
3. Cartas de Representación de los artistas,
4. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
6. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas, que indica: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,
7. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 4, que indica: “Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar”
8. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f), que indica: “Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado.....”
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LA PRODUCTORA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM.**

2. QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS A LA PRODUCTORA ANTERIORMENTE MENCIONADA ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa de los servicios de la **Sociedad Jara y Jara Ltda**, R.u.t. N° [REDACTED], representada por la Señora Edith Jara Urra, R.u.n. N° [REDACTED] por un monto de \$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, para la actividad "**FERIA AGROTURISTICA QUILLÓN 2015**", la que se llevará a cabo en el Sector de El Casino, Cerro Negro, a partir de las 11:00 hrs. los días vienes 23, sábado 24 y domingo 25 de Enero de 2015.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al **Programa de Actividades de Verano 2015**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/MPM/tsp

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECMU